



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3684/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3735/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SOSA FRANCISCO EXEQUIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario del Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO junto con la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI, se dirigen al presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Franco Exequiel SOSA, DNI n.º 33.487.135, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de decoración, armado y operador de sonido en eventos, traslado y armado de escenarios, decoración y limpieza en la Casa de la Cultura, mantenimiento de los jardines de los Museos, Casa de Haedo, Casa Natal Fray Mocho y Azotea de Lapalma, limpieza y acompañamiento en las actividades en el Teatro Gualeguaychú, y como sereno, mantenimiento, limpieza y asesoramiento de las actividades que se realizan en el Centro Cultural Luis María Luján (CCG).

Que, la contratación sería efectiva con retroactividad al día 1º de julio del año 2023, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Francisco Exequiel SOSA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Franco Exequiel SOSA, DNI n.º 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana F, Casa 6 de esta ciudad, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de decoración, armado y operador de sonido en eventos, traslado y armado de escenarios, decoración y limpieza en la Casa de la Cultura, mantenimiento de los jardines de los Museos, Casa de Haedo, Casa Natal Fray Mocho y Azotea de Lapalma, limpieza y acompañamiento en las actividades en el Teatro Gualeguaychú, y como sereno, mantenimiento, limpieza y asesoramiento de las actividades que se realizan en el Centro Cultural Luis María Luján (CCG) en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular

**ARTÍCULO 2.º** El Señor SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3684/2023**

**ARTÍCULO 5.º** Corresponde Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*alc Secretaríā de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*